

NOTAS Y RECORDATORIOS

INFORME Nº 2021-04

AUMENTO DE CATEGORIAS DE AUTONOMOS Y LÍMITE A LA BASE IMPONIBLE DEL SUSS

La AFIP, en su página web, estableció los aumentos trimestrales programados en las categorías de autónomos y en los límites máximos de los Aportes con destino a la Seguridad Social y Obra Social.

En lo que refiere a Autónomos, los nuevos importes son los siguientes:

Categoría	Anterior Valor	Nuevo Valor
Cat. I	\$ 3.419,90	\$ 3.695,16
Cat. II	\$ 4.786,86	\$ 5.173,14
Cat. III	\$ 6.838,38	\$ 7.390,25
Cat. IV	\$ 10.941,42	\$ 11.824,40
Cat. V	\$ 15.044,42	\$ 16.258,48

Estos valores entrarán en vigencia a partir del período devengado Marzo de 2021, con vencimiento en el mes de Abril de 2021.

En relación al SUSS, hasta el período fiscal de Febrero de 2021, los empleados en relación de dependencia que sufren retenciones por jubilación, lo hacían sobre la base de un sueldo bruto máximo de \$ 208.357,30. De este importe para arriba, no eran pasibles de sufrir estas retenciones. En otras palabras, el monto máximo que se le podía retener a un trabajador en concepto de Jubilación y Obra Social era \$ 22.919,30 y \$ 6.250,72, respectivamente.

A partir del mes de Marzo de 2021 este importe se actualiza a la suma de \$ 225.171,69. Vale decir, que la retención máxima de Jubilación y Obra Social será de \$ 24.768,88 y \$ 6.755,15 por mes, respectivamente.

Tenga en cuenta que este es un recordatorio genérico del tema y que si posee alguna duda o desea una ampliación del mismo, puede comunicarse con el Estudio